FORMATO No. 11

CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY.

Bogotá D.C., 18 de junio de 2026

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Proceso de Selección: **SA-MEN-03-2026**

Asunto: Certificación vinculación personas mayores.

Los suscritos a saber, **NELLY ESPERANZA OJEDA ZAMBRANO**, identificada con la **C.C. 52.445.774 de Santafé de Bogotá**, en mi calidad de revisor fiscal, actuando en representación de **KRESTON COLOMBIA** con **NIT 800.059.311-2**, declaro bajo la gravedad de juramento, que **KRESTON COLOMBIA** tiene (n) vinculadas ciento cuarenta y siete (147) personas en su nómina, de las cuales una (1) no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y cumplieron el requisito de edad de pensión y tienen una vinculación igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso, y son las que a continuación se relacionan:

(Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de personas mayores, indicando:

NOMBRE	CÉDULA	EDAD	BENEFICIARIO PENSION VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA		Cumple el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	
			SI	NO	SI	NO
HERNÁN MORA MARTÍNEZ	19.277.125	68		X	X	

En constancia, se firma en Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de Junio de 2025.

NELLY ESPERANZA OJEDA ZAMBRANO
Revisor Fiscal
C.C. No. 52.445.774 de Santafé de Bogotá
TP 254329-T
KRESTON COLOMBIA
800.059.311-2

NOTA 1: Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

Nota 2: El proponente que pretenda hacer valer esta condición dentro del presente proceso, deberá adjuntar los soportes y la documentación indicada en el numeral 4 del título IX. CRITERIOS DE DESEMPATE del pliego de condiciones y en el Decreto Reglamentario 1860 de 2021